



ab

*Tribunal Administrativo de Boyacá*  
*Despacho No. 5*  
*Magistrada: Clara Elisa Cifuentes Ortíz*

Tunja, 18 AGO 2015

**Demandante:** Nerlly Valencia Castañeda

**Demandado:** Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones S.A.

**Expediente:** 15001 2333 005 2015 00167-00

**Medio de Control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho

**1. En cuanto a la fijación de fecha para audiencia inicial:**

Vencido el término de traslado de la demanda, de las excepciones y allegado el expediente administrativo (fl.94), se precisa fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, cuyo propósito se dirige a proveer al saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas con la posibilidad de dictar sentencia de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 180 del C.P.A.C.A.

Para el efecto, se señala el día **viernes once (11) de septiembre de dos mil quince (2015) a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en la Sala de Audiencias ubicada en el quinto piso del Palacio de Justicia de Tunja.

**2. En cuanto al reconocimiento de personería:**

A folio 59, obra memorial poder, otorgado por el señor Germán Ernesto Ponce Bravo, en calidad de Gerente Nacional de Doctrina conforme a las facultades establecidas a quien se le fue delegada por el Presidente de Colpensiones la función de constituir apoderados por medio de Resolución No. 000038 de 21 de febrero de 2013 (fl. 61), a favor del abogado Omar Andrés Viteri Duarte, para que obre en nombre y representación del demandado dentro del proceso de la referencia.

El abogado Omar Andrés Viteri Duarte a su vez sustituyó poder a los profesionales del derecho Oscar Javier Álvarez Caracas, Lauren Ximena Peinado Medina, Jhoan Jair Navas Camargo y Karen Elena Berrio Pérez (fls.62-63), ésta última presentó contestación de demanda (fls. 64-78).

De conformidad con lo expuesto se reconocerá personería a Omar Andrés Viteri Duarte para que obre en nombre y representación de la entidad demandada antes señalada, y a Karen Elena Berrio Pérez, para que actué como sustituta del apoderado principal de Colpensiones previamente referido.

En consecuencia se **Resuelve:**

1. Señalar el día viernes **once (11) de septiembre de dos mil quince (2015) a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.)** en la Sala de Audiencias ubicada en el quinto piso del Palacio de Justicia de Tunja, para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 180 del CPACA.
2. **Reconocer personería** al abogado **Omar Andrés Viteri Duarte** para que obre en nombre y representación de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones S.A. de conformidad con el memorial poder que obra a folio 59.
3. **Reconocer personería** a la abogada **Karen Elena Berrio Pérez**, para que actúe en calidad de sustituta del abogado Omar Andrés Viteri Duarte, representante judicial de la entidad demanda Colpensiones S.A., conforme al memorial sustitución de poder obrante a folios 62 y 63.
4. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.
5. Notificado el presente auto regrese el expediente al despacho para la preparación de la audiencia.

**Notifíquese y cúmplase,**

  
**CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ**  
Magistrada

